

Asunto: Revisión del modelo de informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)".

Distribución: a todos los miembros ejercientes y sociedades del Instituto

En julio de 2013 se publicó la Guía de actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas (SCIIF) que tiene como propósito asegurar una práctica y actuación profesional homogénea en aquellos casos en los que las entidades, de manera voluntaria, requieran al auditor la emisión de un informe de revisión del SCIIF.

El modelo de informe que se recogía en la citada Guía de actuación ha sido revisado en varias ocasiones como consecuencia de diversas modificaciones normativas. En este sentido, la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, se ha vuelto a modificar por la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV, que también modifica la Circular 4/2013, tras la publicación de la Ley 5/2021, de 12 de abril que modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y ha introducido algunos cambios en materia de gobierno corporativo y retribuciones de los consejeros, lo cual hace necesario modificar los modelos de informe de remuneraciones de los consejeros y de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas. Adicionalmente, la Ley ha derogado la obligación de que las entidades distintas de las sociedades anónimas cotizadas, que emitan valores que se negocien en mercados regulados, tengan que elaborar un informe de gobierno corporativo. La Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV, resulta de aplicación a los IAGC y a los informes anuales sobre remuneraciones de los consejeros que las entidades obligadas deban presentar correspondientes a los ejercicios cerrados con fecha de 31 de diciembre de 2021 o posterior.

En este contexto, la Comisión Técnica del ICJCE ha considerado conveniente revisar y modificar, nuevamente, el modelo de informe que se incluye en la Guía de actuación antes citada, con el fin de actualizar las referencias normativas que en éste se recogen a la modificada Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV (el modelo de informe actualizado se incluye como **Anexo 1** a esta circular) e incorporando como **Anexo 2** el vigente artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital.

Este documento se encuentra disponible en la [página web del Instituto](#).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento técnico y de Calidad, utilizando el **e-mail** y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

Enrique Asla García
Presidente de la Comisión Técnica

Este mensaje de correo electrónico y sus documentos adjuntos están dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La información contenida puede ser CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinión del ICJCE. Si usted recibe este mensaje por ERROR, por favor comuníquese inmediatamente al remitente y ELIMÍNELO, ya que usted NO ESTÁ AUTORIZADO al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida. Gracias.